

dos podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, paseo de la Farola, 7, Málaga-16, o en el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), las alegaciones que consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Málaga, 7 de noviembre de 1985.—El Ingeniero-Jefe, Juan Brotons Pazos.—17.422-E (81004).

#### RELACION DE AFECTADOS

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Don Antonio Bellido Checa. Domicilio: Calle Infante Don Fernando, hotel «Vergara», Antequera. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 31.200 metros cuadrados.

Número de orden: 2. Nombre y apellidos: Doña Dolores Bellido Checa. Domicilio: Calle General Varela, 23, 5.º, Antequera. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 27.200 metros cuadrados.

Número de orden: 3. Entidad: «Azucarera Antequerana, Sociedad Anónima». Domicilio: Plaza de Guerrero Muñoz, 1, Antequera. Clase de terreno: Monte alto. Superficie afectada: 134.728 metros cuadrados.

Número de orden: 4. Nombre y apellidos: Don Baldomero Bellido Checa. Domicilio: Parque María Cristina, sin número, Antequera. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 11.400 metros cuadrados.

Número de orden: 5. Nombre y apellidos: Don Jorge Rein Mackinlay. Domicilio: Hotel «Artola», Marbella. Clase de terreno: Monte alto. Superficie afectada: 28.260 metros cuadrados.

**24412** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puente de Montañana (Huesca), con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 230, de Tortosa a Francia por el valle de Arán, puntos kilométricos 66,00 al 88,50, tramo Benabarre-Puente de Montañana (clave 1-HU/318), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación,

Este Centro ha resuelto señalar el día 17 de diciembre de 1985, a las once horas, en el Ayuntamiento de Puente de Montañana, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al Citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Puente de Montañana, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante este Centro hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1985.—El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Cariñena.—17.432-E (81014).

#### RELACION ANEXA

Finca número 7. Propietario: Don Ramón Maubi Navarro. Domicilio: Puente de Montañana. Parcela 20. Polígono 9. Naturaleza: Cereal secano 2.ª Superficie: 450 metros cuadrados.

Finca número 17. Propietario: Don Baltasar San Martín Baró. Domicilio: Puente de Montañana. Parcela 20 b. Polígono 8. Naturaleza: Erial pastos 3.ª Superficie: 85 metros cuadrados.

Finca número 18. Propietario: Don Baltasar San Martín Baró. Domicilio: Puente de Montañana. Parcelas 32 a y 32 d. Polígono 8. Naturaleza: Cereal secano 1.ª y erial pastos 2.ª Superficie: 2.310 y 900 metros cuadrados.

Total: 3.210 metros cuadrados.

Finca número 21. Propietario: Don Baltasar San Martín Baró. Domicilio: Puente de Montañana. Parcela 24 h. Polígono 8. Naturaleza: Erial pastos 3.ª Superficie: 830 metros cuadrados.

Finca número 22. Propietario: Don Manuel Prior Figuera. Domicilio: Puente de Montañana. Parcelas 10 c y 10 a. Polígono 8. Naturaleza: Erial pastos 2.ª y cereal secano 1.ª Superficie: 910 y 5.050 metros cuadrados.

Total: 5.960 metros cuadrados.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24413** *ORDEN de 22 de octubre de 1985 por la que el Instituto de Formación Profesional de Mora (Toledo) pasa a denominarse «Marcelino Gómez-Pintado».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Mora (Toledo), solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Marcelino Gómez-Pintado».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Marcelino Gómez-Pintado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24414** *ORDEN de 24 de octubre de 1985 por la que se accede a la integración de los Centros «Cristo Rey» y «Juan XXIII» y la aprobación de la clasificación definitiva en el nivel de EGB al Centro privado resultante de la integración, denominado «Cristo Rey», de Miranda de Ebro (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por la Compañía de Jesús, en su condición de titular de los Centros privados de enseñanza «Cristo Rey» y «Juan XXIII», de Miranda de Ebro (Burgos), en solicitud de:

a) Integración de ambos en el nivel de Educación General Básica, en un solo Centro, que se denominará «Cristo Rey», domiciliado en la carretera de Orón, 28.

b) Clasificación definitiva en el nivel de Educación General Básica del Centro resultante de la integración.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite informe en sentido favorable;

Resultando que el Centro «Cristo Rey» obtuvo clasificación condicionada en el nivel de Educación General Básica por Orden de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y que el Centro «Juan XXIII» obtuvo clasificación definitiva en el mencionado nivel por Orden de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio);

Resultando que, consultados los antecedentes existentes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Cristo Rey» y «Juan XXIII», a favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, por Resoluciones de la Dirección General de Educación Básica de 26 de julio de 1984 y de 28 de febrero de 1985, se autorizó el cambio de domicilio del Centro «Cristo Rey», de la calle Estación, 49, a la carretera de Orón, 28, por reunir estas últimas instalaciones mejores condiciones materiales que las del anterior inmueble;

Resultando que, como consecuencia del cambio de domicilio citado, se ha producido la coexistencia de dos Centros distintos, perteneciente a un único titular, en un solo edificio;

Resultando que los citados Centros solicitan la integración para lograr jurídicamente la unidad funcional y pedagógica que ya existe de facto;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, la Orden de 24 de abril de 1975, así como la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación,